



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:  
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
PARA EL ESTABLECIMIENTO  
EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL",  
DE LA COMUNA DE GUAITECAS".**

**RBD:8393**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393,  
DE LA COMUNA DE GUAITECAS".**

TIPO LICITACIÓN	PÚBLICA / EJECUCIÓN DE OBRAS
NOMBRE DEL PROYECTO	<b>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393, DE LA COMUNA DE GUAITECAS</b>
MANDATARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
RUT	69.253.300-3
PLAZO (	180 DÍAS DE CORRIDOS
LUGAR DE TRABAJO	ESCUELA DE REPOLLAL/COMUNA DE GUAITECAS
FINANCIAMIENTO	Dirección de Educación Pública
MONTO	\$137.377.381
MODALIDAD DE CONTRATO UNIDAD	SUMA ALZADA

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, entregando información específica respecto a las condiciones de la licitación pública del Proyecto **"Conservación de Infraestructura para el Establecimiento Educativo "Escuela de Repollal", RBD:8393, de la Comuna de Guaitecas.** La obra será financiada mediante recursos derivados del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, recursos transferidos a la Municipalidad de Guaitecas, por medio de convenio de transferencia de recursos.

Las propuestas deberán contemplar todas aquellas obras que son necesarias para la correcta ejecución del contrato y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aun cuando no aparezcan indicadas en estos, entendiéndose que el contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

### 1. -EL MANDANTE

Para los efectos de la contratación, el Mandante la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, quien actuara como Unidad Ejecutora y Técnica para la evaluación de ofertas, adjudicación de la propuesta, suscripción de contrato, control y recepción de obras.

### 2. - PRESUPUESTO OFICIAL FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
<b>TOTAL (C/IVA)</b>	<b>\$137.377.381</b>	

### 3. - LA LICITACIÓN

La Licitación del proyecto corresponde a Licitación Pública con presupuesto y monto oficial, a suma alzada, sin reajustes ni interés y plazo fijado por la Ilustre Municipalidad de Guaitecas. Las propuestas que excedan el plazo oficial serán excluidas de esa licitación.

Comprenden la ejecución de la totalidad de las obras del proyecto **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL, DE LA COMUNA DE GUAITECAS"**, corresponde al mejoramiento y construcción de una multicancha de superficie 587,45m<sup>2</sup> y equipamiento de graderías y carpeta.

El contratista deberá considerar para la ejecución de las obras, el diseño del proyecto en conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, planos, bases administrativas especiales y generales aprobados por el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista adjudicatario tendrá la obligación de corroborar las indicaciones contenidas en los planos, verificando medidas de obra gruesa y menor, todo lo necesario para la buena ejecución de la obra. Para lo anterior se le entregaran los planos como base para las verificaciones de lo anteriormente señalado.

El oferente deberá indicar la cantidad de mano de obra que pretende generar con la ejecución del proyecto, indicando claramente la mano de obra por mes, según formato indicado en los antecedentes administrativos de la respectiva licitación, además de una Carta Gantt, información requerida en los archivos técnicos, debiendo tener presente que, al adjudicarse el proyecto, la unidad Técnica exigirá el cumplimiento cabal de lo establecido en el expediente técnico, de esta forma

de ello a través del portal Mercado Público. Estas eventuales modificaciones formarán parte integral de las presentes bases

#### 4. CALENDARIO DE LICITACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393, DE LA COMUNA DE GUAITECAS
Calendario	Según portal

#### 5. - VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Como parte de este proceso se contempla una Visita de Terreno de carácter "OBLIGATORIA" por parte de los oferentes. **La fecha para la visita a terreno será el cuarto día hábil desde publicada la licitación, en horario 15:30 horas.** En caso de que sea representado por otra persona, esta deberá contar con un poder simple, y carnet de identidad, el cual deberá adjuntarse al momento de visita, para posteriormente recorrer el área de intervención del Proyecto, junto a la inspección técnica de obras.

Aquel oferente que presente una oferta en el portal y no haya concurrido a la visita a terreno, quedará automáticamente eliminado del proceso de evaluación.

Se considera una visita de terreno, que incluye una reunión informativa sobre el proceso licitatorio y sus objetivos fundamentales, para posteriormente recorrer el área de intervención, donde se firmará el acta de Visita de terreno confeccionada por la inspección técnica de obras, para luego ser escaneada e ingresada al portal.

El punto de encuentro la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, ubicada en calle aeropuerto S/N, oficina técnica de Secplan, segundo piso.

Se considera cumplido este requisito a cualquier Empresa Constructora, Contratista o Representante Legal que asista al punto de encuentro (Municipalidad de Guaitecas en el Departamento de Planificación) y que se encuentre en terreno en todo el proceso de "Visita de Terreno"

**Toda Empresa Constructora, Contratista o Representante Legal, que llegue después de la fecha y hora estipulada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedara automáticamente fuera de bases, lo mismo que las propuestas de oferentes contratistas que no hayan asistido a la visita a terreno.**

#### 6. - PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que considere dentro del equipo Profesional de Base, contar con un Profesional competente el área de la Construcción, (Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto, técnico en construcción, entre otros etc.), con experiencia demostrable en ejecución de obras similares, información que debe ser presentada en el formato 8 de los antecedentes administrativos.

El oferente deberá presentar experiencias en formato tipo, incluyendo nombre, número de contacto, mail del o los mandantes, a quienes la comisión evaluadora podrá consultar sobre la Ejecución satisfactoria de los trabajos realizados.

Estas experiencias serán requisito fundamental para la evaluación de la oferta, sin perjuicio de lo anterior, se considerará como experiencia para la presente licitación que formarán parte del equipo estable.

En el caso, el que postule, tenga la calidad de persona natural, este puede actuar personalmente o representado por un tercero, según Art.41 decreto N°250/2004 DEL Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento para la aplicación de la ley N° 19.836.

Para poder participar de esta licitación, es obligación que los proponentes estén inscritos y habilitados en el registro ChileProveedores, y en efecto, en el caso de ser proveedor adjudicado y no está habilitado en el Registro electrónico oficial de contratistas de las Administración ChileProveedores, estarán obligados a habilitarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

En el caso representar oferentes a la propuesta deberán entregar un poder simple del oferente a postular en el nombre de representante y Rut.

#### **Personal natural**

Las personas naturales deberán al momento de contratar encontrarse hábiles para contratar con el Estado.

Si un oferente no se encuentra inscrito en el Registro de Oferentes o bien los antecedentes requeridos no se encuentran disponibles, se solicitará la siguiente documentación al momento de contratar:

- Fotocopia de cédula identidad.

#### **Persona Jurídicas**

Las personas jurídicas que sean sociedades deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá

acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo. Lo anterior, siempre que los antecedentes no se encuentren validados y vigentes por el portal Registro de ChileProveedores. En caso en que los antecedentes sean insuficientes, o no se encuentren disponibles, se solicitará la siguiente documentación al momento de contratar:

- Rol único tributario
- Cédula de identidad del representante legal
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, del registro de Comercio respectivo, de fecha no superior a seis meses.

- Certificado de vigencia de poderes, del Registro de Comercio respectivo de fecha no superior a seis meses.
- Escritura de constitución de sociedad o empresa, con indicaciones de su inscripción en el Registro de Comercio y fecha de publicación en el diario oficial.
- En el caso de personas jurídicas que se hayan acogido a las normas de la Ley N°20.659, les corresponderá de Economía y Empresa de Menor tamaño, o la autoridad a quien se le haya delegado tal facultad, en conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Se hace presente que las personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar información que permita determinar su nacionalidad, además al momento de la adjudicación deberán estar constituidas como una sociedad de nacionalidad Chilena o una agencia del extranjero en el país o constituir mandatario con poder suficiente, y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886

#### **Unión Temporal de Proveedores.**

Tratándose de unión Temporal de Oferentes, deberá dar cumplimiento al artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

En adquisición iguales o superiores a 2,000 UTM y menores a 5.000 UTM, sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, bastando esta vez adjudicada la presente licitación, señalándose la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, debiendo nombrar a un representante o apoderado con poderes suficientes, para representar a todos sus integrantes.

En caso de participar como Unión Temporal de Proveedores al momento de presentar las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, en cuanto a si será la de uno, algunos o la de todos los integrantes de la respectiva Unión Temporal de Proveedores, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Se exigirá que dentro del objeto del acto constitutivo del mismo se encuentre contemplado el desarrollo y ejecución de los servicios de la presente licitación. Del mismo modo, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores se exige que cualquier modificación al citado acuerdo deberá efectuarse por escritura pública y debe ser informado a la entidad licitante.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso primero del Artículo 4 de la ley N°19.886, modificado por el Artículo 401 de la ley N°20.720, no podrán participar en este proceso los oferentes que dentro de los dos años

anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concúrsales establecidos en el Código Penal, o hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

No obstante lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 inciso 2º de la ley 19.886, si fuera el caso, en que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad exigirá, de concurrir las circunstancias anteriormente expresadas, que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

#### **7. - PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Esta licitación se regirá en todos sus puntos por lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la propuesta, de acuerdo con el siguiente calendario.

- a) Todos los antecedentes ingresados al Mercado público.
- b) Plazo para formular consultas de acuerdo con lo establecido en el Portal Mercado público.
- c) La unidad técnica entregara a los oferentes la respuesta a las consultas y/o aclaraciones de proyecto, en foro de respuestas del portal Mercado público.
- d) Plazo de presentación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Portal Mercado público.
- e) La Unidad Técnica podrá solicitar a las oferentes aclaraciones de sus propuestas si fuera necesario, a través del Foro Inverso del portal para una mejor toma de decisiones durante el proceso de la Apertura de la Propuesta.

#### **8. -DE LAS CONSULTAS**

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo los proveedores contactarse de

ninguna forma con la Unidad Técnica licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación durante el curso del proceso.

Las respuestas a las aclaraciones se podrán a disposición de los oferentes solamente a través del portal en la fecha destinada para la publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

## 9. -DE LAS ACLARACIONES

El proponente podrá realizar consultas y solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del portal web de compras públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de la licitación.

Las respuestas estarán a disposición de las proponentes en el referido sistema, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.

Todas las consultas y sus respuestas pasan a integrar el cuerpo reglamentario de esta licitación.

El mandante podrá efectuar aclaraciones a las bases para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la comprensión de las propuestas. Estas aclaraciones se podrán a disposición de los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta

### **DEL CIERRE DE LA PROPUESTA**

En la fecha y hora estipulada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **APERTURA DE LA PROPUESTA**

La oferta está compuesta por las ofertas técnicas, económicas y documentos administrativos. Todos los cuales deberán ser presentados en forma digital a través de los campos habilitados para estos efectos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el único caso la boleta de seriedad de oferta debe ser presentado en original, antecedentes que se detallan en la presentación de las ofertas.

Cualquier consulta o duda sobre el uso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el ingreso de ofertas, deberá realizarse a través de la mesa de ayuda del referido portal.

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales, lo que será refrendado por Decreto exento.

A los oferentes que cumplan con los antecedentes administrativos se procederá a revisar los antecedentes técnicos y sucesivamente con los antecedentes económicos.

Se levantará un Acto del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas aceptadas y /o en su defecto rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse los nombres de todos los integrantes de la Comisión de apertura.

- Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador correspondiente.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 10 días anteriores al acto de apertura.

#### 3.1.1 - CONTENIDO DE LA CARPETA DIGITAL CORRESPONDIENTE A LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Formato N°1: Identificación del Proponente
- Formato N°2: Declaración Jurada de Aceptación de los Antecedentes
- Formato N°3: Acreditación de Experiencia del Oferente, indicando en el formato monto, plazo, lugar de ejecución y superficie construida.
- Formato N°4: Listado de personal de la obra, profesional o técnicos que se hará cargo de la obra y nomina de mano de obra calificada y no calificada en general a utilizar. El personal técnico administrativo y mano de obra en general, declarado en este documento podrá ser constatado por la Unidad Ejecutora y/o la Unidad de Control, en el transcurso de la obra.
- Formato N°5: Declaración jurada simple
- Formato N°6: Declaración jurada Ley 20.238
- Formato N°7: Certificado Bancario, acredita solvencia económica
- Formato N°8: Identificación completa del profesional a cargo de la obra, presentando fotocopia de certificado de título y certificado de experiencia y/o curriculum vitae del profesional.
- Formato N°9: Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior.
- Boleta de Garantía y/o Vale a la Vista por seriedad de la Oferta.
- Patente municipal al día
- Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador correspondiente.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 10 (diez) días anteriores al acto de apertura.

#### 3.1.2 CONTENIDO DE LA CARPETA DIGITAL CORRESPONDIENTE A PROPUESTA TÉCNICA

- Programa Construcción Carta Gantt, programa de trabajo provisorio, detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y termino de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido, documento que debe ser confeccionado por el contratista

Formato IO: Listado de maquinarias consideradas para la ejecución de la obra: El listado de maquinarias y equipos que se oferta, debe estar oportunamente a disposición de la obra, motivo por el cual el I.T.O podrá requerir de dichos elementos cuando lo estime conveniente.

#### 4.1.3 - CONTENIDO DE LA CARPETA DIGITAL CORRESPONDIENTE A PROPUESTA ECONÓMICA

- Presupuesto Detallado por partidas el que deberá ser elaborado por el contratista, indicando las partidas itemizadas, valor neto y valor IVA. Las propuestas que sobrepasen el presupuesto disponible serán rechazadas automáticamente del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el proceso de apertura. Si el oferente encuentra deficiencia o diferencias en las cubicaciones, deberá comunicárselas al mandante en el proceso de consultas y aclaraciones establecida en el calendario de licitación, a fin de proceder a efectuar los cambios pertinentes, si corresponde, y entregar un nuevo formato con las correcciones.

- Anexo oferta económica, el cual detalla monto total de la obra y plazo de ejecución de obras.

- Programación Financiera: Deberá incluir de programación financiera, de los estados de pagos mensuales, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta programación deberá ser conformada o corregida, en cada estado de pago de acuerdo con el avance real declarado en el mes.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la Comisión evaluadora.

Es importante mencionar que de conformidad a lo dispuesto por ChileCompra es obligación para el oferente que el valor de la oferta económica que se publica en el portal debe estar en **VALORES NETOS**, sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se exigen. No olvidar que el monto oficial para esta licitación es **\$137.377.381** (ciento treinta y siete millones trescientos setenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos) **IVA incluido**.

La concordancia del valor ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente como oferta final, por tratarse de un contrato a suma alzada, el cual se debe tener claro el **anexo oferta económica, presupuesto detallado** la que debe coincidir con la **oferta subida al portal Mercado público**. De no existir concordancia la comisión determinará la solución en base a la problemática presentada, pudiendo realizar consultas a través del foro inverso, siempre y cuando no altere la oferta ofrecida en el portal Mercado Público.

El acto de apertura de la Propuesta electrónica se efectuará en el día y hora señalada en el Calendario de la licitación.

Para la apertura de la propuesta, actuará de Ministro de Fe el Secretario Municipal, quien será el encargado de certificar, ante la Comisión de Evaluación, que se han acompañado todos los antecedentes requeridos.

El oferente que no adjunte los anexos solicitados se castigará con requisitos formales, lo que no impide que la Municipalidad pueda solicitarlos mediante el proceso de consulta en el foro inverso. En caso de insistir con el NO INGRESO, el Oferente se dejará FUERA DE BASES.

**EN LOS SIGUIENTES CASOS, LAS PROPUESTAS QUEDARAN FUERAS DE FASES EN EL PROCESO DE APERTURA:**

- Si el oferente sobrepasa la cantidad estimada del monto a ofertar.
- Si el oferente sobrepasa la cantidad de días de ejecución acorde con la fecha máxima.
- Si el oferente no presenta boleta de garantía de seriedad de la oferta, o esta no corresponde a los antecedentes solicitados, en cuanto al monto, nombre y plazo.
- Cualquier otro documento que la comisión estime relevante para el proceso siguiente de evaluación, como es el caso de solvencia económica, carta Gantt, experiencia del oferente.

En el caso de que en el acto de apertura no se presente oferentes o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la asociación, fundadamente se declarará desierta la licitación por medio de decreto exento. Los antecedentes de las ofertas que no resulten adjudicadas no serán devueltos a los oferentes.

**10.- DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La comisión de Evaluación de las propuestas, nombrada en las presentes bases de licitación, estudiará las diferentes ofertas recibidas, y para ello tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la Propuesta para seleccionar la oferta más conveniente técnica y económicamente. Dentro del mismo plazo debe emitir información pertinente con todos los antecedentes que se requieran a la Autoridad Comunal para su conocimiento y definición de propuesta de adjudicación. El Alcalde tendrá la facultad de adjudicar o dejar desierta la oferta propuesta por la comisión evaluadora o adjudicar a otro mediante resolución fundada.

Esta comisión tendrá por objetivo el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las bases de licitación.

La evaluación de ofertas correspondiente a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos será evaluada en única instancia por funcionarios Municipales designados para tal efecto por el Alcalde.

La comisión evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los oferentes que salven errores y omisiones formales, siempre y cuando no afecte al principio de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Pública. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora serán sujetos pasivos de la **Ley del Lobby N° 20.730**, en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren dicha comisión.

Así mismo, suscribirán una declaración jurada donde señalan no tener conflicto de interés alguno en relación con los oferentes en el marco del respectivo proceso licitatorio.

La comisión de evaluación de ofertas estará conformada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad:

- Inspector técnico de obra de la unidad de SECPLAN y /o quien subrogue
- Directora administración y finanzas y/o quien subrogue
- Director DIDECO y/o quien subrogue.

## 11. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se regirá por las siguientes ponderaciones y criterios de evaluación:

FACTORES	PONDERACION
Precio (A)	25%
Plazo Ejecución (B)	20%
Experiencia de los Oferentes (C)	35%
Capacidad económica (D)	5%
Comportamiento contractual anterior (E)	10%
Cumplimiento de los requisitos (F)	5%

### Evaluación final:

Es la suma de los porcentajes de cada Subfactor teniendo un máximo de un 100%.

**100% = Precio (A) 25% + Plazo ejecución (B) 20%+Experiencia de los oferentes (C) 35%+ Capacidad económica (D) 5% + Comportamiento contractual anterior 10%+ Cumplimiento de los requisitos (E) 5%.**

En detalle corresponde a lo siguiente:

INDICADOR	DEFINICION	PUNTAJE	MEDIODE VERIFICACION
<b>Oferta económica 25%</b>	El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuyo monto sea el menor. El puntaje de los oferentes restantes se calculará de acuerdo con la formula indicada, resguardando que el monto no podrá ser menos que el 90% del monto máximo oficial, si es menos que el 90% será calificado con puntaje 0.	Puntaje máximo 100 puntos	Oferta y ranking de evaluación
	$(\text{Precio oferta menor} \times 100) / \text{precio oferta}$	100	
<b>Plazo de Ejecución 20%</b>	El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuyo plazo sea el menor. El puntaje de los oferentes restantes se calculará de acuerdo con la formula indicada, resguardando que el plazo mínimo de ejecución no podrá ser menos que el 90% del plazo máximo oficial, si es menos que el 90% será calificado con puntaje 0.	Puntaje máximo 100 puntos	Según oferta económica.
	$(\text{Menor plazo ofertado} \times 100) / \text{Plazo ofertado}$	100	Anexo plazo de ejecución.
<b>Experiencia de los oferentes 35%</b>	Experiencia de los oferentes.	Puntaje máximo 100 puntos	Se evaluarán obras de igual o mejor magnitud (construcción o reparación de infraestructuras públicas dentro de los últimos 10 años) Contemplando metros cuadrados y montos.
	Mas de 10 obras	100	según anexo

	9 obras	90	nro.3. Adjuntar certificado de experiencia
	8 obras	80	experiencia debidamente acreditada a cada obra mencionada.
	7 obras	70	
	6 obras	60	
	5 obras	50	
	4 obras	40	
	3 obras	30	
	2 obras	20	
	1 obra	10	
	Sin experiencia	0	
Capacidad Económica- Capital real Disponible 5%	Capital real disponible	Puntaje máximo 100 puntos	
	El capital Real disponible debe ser igual o mayor al 20% de la oferta económica con impuesto incluido	100 puntos	Certificado bancario (Debe ser actualizado dentro de los últimos 3 meses antes del cierre de ofertas) y anexo 7
	El capital Real disponible es entre el 19% y 15% de la oferta económica con impuesto incluido	50 puntos	
	El capital Real disponible es entre el 14% y 10% de la oferta económica con impuesto incluido	10 puntos	
	El capital Real disponible es menor al 9% de la oferta económica con impuestos incluidos	0 puntos	
<b>Nota:</b> Capital Real Disponible para la obra, corresponde al capital indicado en el certificado bancario			

INDICADOR	DEFINICION	PUNTAJE	MEDIODE VERIFICACION
-----------	------------	---------	----------------------

<b>Comportamiento contractual anterior</b> 10%	Este factor se calculará considerando el comportamiento contractual del oferente con la Municipalidad de Guaitecas en los contratos de obra celebrados los <b>dos últimos años</b> , ya sea en forma directa o como miembro de una unión temporal de proveedores, desde la publicación de la licitación, De acuerdo con siguiente detalle	Puntaje máximo 100 puntos	Oferta y ranking de evaluación - Declaración jurada simple, Formato 9.
	El oferente no fue multado por atrasos o incumplimiento contractuales ni se le ha debido terminar anticipadamente contratos de obra por causales imputables al contratista o no ha tenido contratos con el municipio.	100 puntos	
	El contratista fue multado por atrasos o incumplimiento contractuales o se debió terminar anticipadamente contratos de obra por causales imputables al contratista	50 puntos	
<b>Nota:</b> En caso de dudas la comisión evaluadora solicitada certificado a la Dirección de Secplan			
<b>Cumplimiento de los Requisitos Formales</b> 5%	Se evaluará la entrega formal de antecedentes	Puntaje máximo 100 puntos	<b>Antecedentes oferentes</b>       Entrega de antecedentes formales en mercado público.
	Entrega todos los antecedentes formales establecidos en la licitación.	100 puntos	
	Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos por bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación de ofertas.	70 puntos	
	Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y		

habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el foro inverse.	50 puntos
No cumple con los requisitos formales establecido en las bases y/o no responde dentro del plazo ofertado	0 puntos

Nota: Los oferentes en la suma de los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, deberán tener como mínimo un 70% del total de la ponderación, si obtiene un puntaje inferior no se considerará la oferta. En caso de que todos los oferentes no obtengan un puntaje igual o superior al 70%, la propuesta deberá ser declarada inadmisibles por no ajustarse a las presentes bases Administrativas del proyecto.

## 12. -EMPATE

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez terminada la evaluación técnica y económica.

Los criterios de desempate son los siguientes:

- a) El primer criterio de adjudicación será considerado al oferente que presente el mejor puntaje en la categoría "**Experiencia en Obra igual o similar**".
- b) De persistir el empate, se dará prioridad a la empresa que haya obtenido el mejor puntaje en la categoría de evaluación "**Oferta Económica**".
- c) Si continúa el empate, se dará prioridad a la oferta que tenga mayor puntaje en "**Plazo de Ejecución**".
- d) Por último, si llegasen a persistir el empate, se dará prioridad a la oferta con mejor puntaje en el ítem "**Capacidad económica**".

La proposición de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora recaerá en el oferente que haya obtenido mayor puntaje producto de la evaluación de los antecedentes requeridos en la presente licitación.

## 13. -ADJUDICACIÓN

Una vez definida la adjudicación, la Comisión de Evaluación notificará de ello al oferente seleccionado a través del Portal, publicándose en este Decreto exento de Adjudicación y el Acta de Evaluación, estableciendo un plazo de 24 horas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886, para entender por aceptada la

adjudicación a través de la aceptación de la Orden de Compra que recibirá por medio del portal.

Las personas que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, según lo establece el artículo N° 41, Decreto N°250, reglamento del sistema de información de compras públicas.

La Comisión Evaluadora, sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, podrá seguir a la autoridad comunal la adjudicación de las ofertas priorizadas según puntaje.

Si no se cumpliera con la fecha de adjudicación indicada en las bases, se publicará una nueva fecha y se indicaran los motivos del incumplimiento con decreto respectivo.

#### **14. -READJUDICACIÓN**

En los siguientes casos se re adjudicará la oferta:

1. En el caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra
2. En el caso que el oferente una vez adjudicado no entregue la boleta de garantía y /o Vale a la Vista por correcta ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato para la firma del contrato dentro de los primeros 05 días hábiles después de haber sido notificada la adjudicación. En el caso que el oferente una vez firmado el contrato y en ejecución de la obra, sea necesario caducar el contrato según título V, letra A, artículo 2, de las Bases Administrativas Generales y la obra no está terminada.
3. No se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
4. Si el contratista no suscribiese el contrato en ese plazo el municipio podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación, en cuyo caso se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Si este fuera el caso, se procederá a readjudicar la licitación al oferente que obtuvo el segundo mejor puntaje, según lo establece la Ley N°19.886 y su reglamento. En caso de ser rechazada la re- adjudicación por parte del proveedor será criterio de la Comisión Evaluadora, la adjudicación o deserción del proceso licitatorio, según sea de interés y convivencia del Municipio.

La Municipalidad se reserva el derecho de admitir en esta instancia aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores y omisiones de menores importancias siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes ni la adecuada evaluación igualitaria de las propuestas.

Se tendrá presente en el proceso de adjudicación lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a que los contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM- previo a la emisión de decreto de adjudicación requerirán el acuerdo del Concejo Municipal.

Dentro de los requisitos para contratar al proveedor adjudicado, requiere estar hábil en el registro de proveedores, el cual es registro a través de la plataforma el cual verifica NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad, para el caso de Persona Natural y Persona Jurídica.

- **CONDENAS POR DELITO DE COHECHO**

Haber sido condenado por cualquier de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal. (Fuente: Ministerio Público)

- **DEUDAS TRIBUTARIAS**

Registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutada la respectiva resolución. (Fuente: Tesorería General de la Republica)

- **DEUDAS PREVISIONALES Y LABORALES**

Registrar Deudas Provisionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditara mediante certificado de la autoridad competente. (Fuente: Dirección del Trabajo)

- **SENTENCIA POR PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS**

La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. (Fuente: Registro de Proveedores)

- **DEUDAS ESTADO DE QUIEBRA**

Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. (Fuente: Superintendencia de Quiebra)

- **SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN DEL REGISTRO**

Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. (Fuente: Registro de proveedores)

- **CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Fuente: Dirección del Trabajo)

- HABER SIDO CONDENADO POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR

Registrar condenas asociadas a responsabilidad pena jurídica (Incumplimiento artículo 10, Ley 20.393). (Fuente. Dirección del Trabajo)

## 15. -DEL CONTRATO

El precio del contrato se deberá regir en lo pertinente por las Bases Administrativas. Una vez dictado el decreto de adjudicación, con su correspondiente envío de orden de compra al oferente, se procederá a la redacción del contrato por parte de la Municipalidad de Guaitecas, previa presentación formal en su oficina de partes el Vale a la Vista o garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la empresa adjudicada, en los termino que lo establece a las presentes Bases Administrativas.

La obra se contratará a suma alzada, sin reajustarse ni intereses de ningún tipo y se cancelara mediante estados de pago, según el avance físico de las obras de acuerdo con lo establecido en la carta Gantt y fechas establecidas en el contrato, los estados de pagos no podrán ser inferiores al 10% del monto contratado, siempre y cuando a la fecha exista disponibilidad presupuestaria acorde al convenio vigente de transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional.

Se deja establecido que el contrato corresponde a contratación inmediata.

En instancia administrativa solo podrá operar una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el mandante. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para firmar el contrato desde la notificación de adjudicación de la propuesta.

Una vez suscrito el contrato por las partes, siempre y cuando el oferente presente garantía de fiel cumplimiento de contrato, la municipalidad, desde la dirección de SECPLAN, deberá confeccionar el decreto exento que lo ratifique, junto al acta de entrega de terreno y decreto correspondiente.

Tramitados los antecedentes, el equipo ejecutor y contraparte técnica, recibirá la carpeta de antecedentes administrativos y técnicos para iniciar la Ejecución e inspección de los trabajos.

El contratista bajo su responsabilidad designará un profesional habilitado de acuerdo con la Ley, responsable de la obra, información que fue presentada al momento de la postulación a través del portal, asociada a la licitación respectiva. Este profesional se entenderá ampliamente facultado para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Este profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda

experimentar el profesional titular, persona subrogante que deber ser autorizada por la Inspección técnica de obra, señalando de ello en el libro de obra.

La unidad técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

#### 16. -DEL FACTORING

El municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscrito por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.806 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Una vez firmado el contrato o durante la ejecución de las obras y, en la eventualidad que la empresa Constructora o el contratista ceda el crédito a un Factoring, ésta deberá comunicar dicha situación, en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad técnica; quién a su vez, deberá enviar juntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión del crédito con el Factoring suscrito ante notario.

#### 17. -ANTICIPOS

El proyecto actual no considera anticipo.

#### 18. - PLAZOS MAXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El inicio de las obras para los efectos de su plazo será la fecha correspondiente al día de entrega de terreno y se considera un plazo máximo de **185 días corridos**.

#### 19. - AMPLIACIÓN DE PLAZO

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución. Éste se podrá modificar solo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica. Cualquier solicitud de ampliación de plazo deberá ser informada oportunamente, adjuntando los antecedentes correspondientes para su análisis, al Mandante.

##### **CAUSALES QUE JUSTIFICAN UN AUMENTO DE PLAZO**

- a) Situación climática de emergencia (tales como una catástrofe o fuerza mayor), debidamente acreditada por el organismo que corresponda.
- b) Modificación del proyecto, lo cual deberá ser autorizado por el Mandante.
- c) Obras extraordinarias (de presentarse deberán ceñirse a lo establecido en el punto 18 de las presentes bases).
- d) Problemas administrativos ajenos al contratista, debidamente acreditado por la Unidad Técnica.

e) La prórroga podrá otorgarse en los casos contemplados, pero no podrá otorgarse ante una petición formulada después de transcurrido el plazo del contrato.

**PARA OTORGAR AUMENTO DE PLAZO SE DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE TRAMITACIÓN:**

- a) Información presentada por el contratista, ingresando por oficina de partes dirigido al Sr. Alcalde con copia a la Unidad Técnica dentro del plazo contractual.
- b) Emisión de un informe favorable por parte de la inspección técnica correspondiente.
- c) Información con todos los antecedentes de respaldo enviada al mandante.
- d) Solicitud de autorización enviada al Mandante.
- e) Modificación del contrato con decreto respectivo.
- f) Extensión del plazo de la boleta de garantía.

Mediante todo lo expuesto anteriormente y de ser favorable a criterio de la unidad técnicas de Secplan e inspector técnico de obra, solo se podrá otorgar un plazo de ampliación como máximo y no superior al 30% del plazo contractual.

**20. - PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN**

Será de cargo de la Empresa Constructora o Contratista la tramitación de carpetas, y la obtención y pago de los Permisos Municipales, según corresponda acorde al proyecto.

Adicionalmente se incluyen todos los gastos por aprobaciones de planos o proyectos de instalaciones y urbanizaciones, uniones domiciliarias y empalmes, aumento de potencia eléctrica, aumento de capacidad de la caldera, instalaciones o certificaciones de bombas hidráulicas si fuera el caso, aportes reembolsables o no, garantías recepciones de obra etc. que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones y urbanizaciones que contempla el proyecto.

## **21. - MODIFICACIONES DE CONTRATO**

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al mandante y autorizada por éste. Cualquier obra extraordinaria deberá ser informada al Mandante previo informe favorable de la Unidad Técnica y el ITO. En el caso que se produzca una modificación del proyecto contratado originalmente, esta se ejecutara, previa autorización al Mandante.

Cabe señalar que las modificaciones presentadas por el contratista al mandante deberán ser aprobadas por el servicio que corresponda, de modo tal, que, en cualquier caso, obtenga la respectiva recepción final del servicio competente. La demora en la tramitación para aceptar esta clase de variantes o modificaciones no dará lugar a un aumento de plazo de ejecución de los trabajos, salvo casos plenamente justificados, en opinión del Mandante, previo informe favorable del ITO.

## **22. - DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante y con la recomendación técnica de la entidad financiera, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido. Lo anterior se aplicará sólo tratándose obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta conforme a los antecedentes de la licitación, y fueren indispensables para dar cumplimiento del respectivo contrato.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

### **22.1 - ESTADOS DE PAGO**

La obra se contratará a suma alzada, sin reajustarse ni intereses de ningún tipo y se cancelara mediante estados de pago, según el avance físico de las obras de acuerdo con lo establecido en la carta Gantt y fechas establecidas en el contrato, los estados de pagos no podrán ser inferiores al 10% del monto contratado exceptuando el primer estado de pago.

Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición de la inspección técnica de obras (I.T.O), para su aprobación, la cual deberá ser entregada la primera quincena de cada mes, contrastar el avance físico real de obras, con el avance físico programado (Carta Gantt y curva de avance acumulado)

La inspección técnica de obras (I.T.O) para aprobar el estado de pago, deberá a su vez verificar que el contratista haya dado cumplimiento a la contratación mensual de mano de obra y total para la ejecución del proyecto, la cual es parte de su oferta y por ende, obligación contractual.

Los estados de pago se solicitarán al Municipio, acompañando la siguiente documentación:

Carta Solicitud estado de Pago.

Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, RUT N° 69.253.300-3, con domicilio en Calle Aeropuerto #101, Guaitecas, debidamente firmada por la ITO. Orden de compra

- Resumen de estado de pago, con firma de inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- Fotocopia Contratos y Liquidación de sueldos de los trabajadores, que serán visadas por el Municipio.
- Fotografías de la obra, 10 fotos incluyendo letreros de obras.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales

Todos los estados de pagos, cancelaciones finales o cualquier otra suma que se devengue a favor del referido servicio, serán cancelados por medio de vale vista; transferencia electrónica; o cheque nominativo, extendido a nombre del Contratista que haya suscrito el contrato.

La documentación debe ingresar a oficina de partes para luego ser revisados por el Departamento técnico de Secplan, unidad de Control y dirección de administración y finanzas, el cual tendrán un plazo de 10 días corridos para aceptar y/o realizar observaciones. Si existiesen observaciones la unidad técnica deberá informar oportunamente al contratista para subsanar las observaciones planteadas. Una vez respondidas las observaciones de parte del contratista, debe realizar nuevamente el ingreso de carpetas a oficina de partes para su derivación a las unidades que correspondan.

El último estado de pago se pagará una vez que se haya sancionado por decreto el acta de recepción provisoria sin observaciones

### **23. - TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato y sin previo aviso por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste. Además, por cualquier falta indicada en el presente Artículo.

- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

- Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- Si al Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Municipalidad, equivalga a un abandono de las mismas.
- Si luego de comenzadas las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por más de 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad en orden de iniciarlas o continuarlas sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dicho defectos comprometieron, a juicio de la Municipalidad, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- En caso de muerte del contratista o socio que implique termino de guro de la empresa Contratista.
- Haber resultado legalmente responsable de un accidente con resultado de muerte o lesiones graves para un tercero o un trabajador del Contratista.

#### **24. -GARANTÍAS**

Las garantías deberán ser de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocables. Las garantías deberán ser tomadas, por el contratista o en su nombre, a la orden del mandante, Ilustre Municipalidad de las Guaitecas, además las garantías expresaran claramente lo que caucionan y el objetivo específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de las ofertas" o "el fiel cumplimiento de contrato" y "Correcta ejecución", con el nombre del proyecto o ID de la Licitación. Las garantías serán remitidas al Mandante y quedarán bajo su custodia. Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán cargo del contratista y será de este responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan. En ningún caso las garantías podrán ser reemplazadas por otras de menor valor o inferior duración, sin autorización escrita por la Unidad técnica y del Mandante, y ello siempre que el cambio se ajustara a la normativa vigente.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

##### **TIPO DE DOCUMENTO.**

El oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones establecidas en presente numeral y cumpliendo con el dispuesto en el artículo 31 del reglamento, la cual será condicionante para la admisibilidad de las ofertas. La garantía debe ser irrevocable, pagadera a la vista y tomada por el oferente o por un tercero en nombre del oferente, en este último caso, deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo, el nombre del contratista cuya obligación garantiza.

**BENEFICIARIO.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, RUT 69.253.300 -3.

**VIGENCIA.**

Con una vigencia de a lo menos 40 días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**MONTO.**

En moneda nacional, por un total de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)

**GLOSA**

Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública: **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393, DE LA COMUNA DE GUAITECAS"**, expresando claramente el número de ID de la licitación.

En caso de que el documento corresponda a Vale Vista, deberá señalar en su reverso la siguiente glosa: Garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública: **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393, DE LA COMUNA DE GUAITECAS"** expresando claramente el número de ID de la licitación.

**PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.**

El instrumento físico (boleta de garantía) deberá ser ingresado en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, hasta el día del cierre de las ofertas. En horario de atención, desde las 08:30 a 13:00 horas. o si se trata de un instrumento digital deberá ser ingresado al correo electrónico de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Guaitecas: [partes@muniguaitecas.cl](mailto:partes@muniguaitecas.cl) con copia a [mtroncoso@muniguaitecas.cl](mailto:mtroncoso@muniguaitecas.cl) en las mismas condiciones ya señaladas respecto al día y hora.

La garantía debe presentarse junto con el respectivo oficio conductor en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- a) Propuesta Pública ID.
- b) Nombre de la Propuesta
- c) Nombre y Firma del Proponente.
- d) Nombre y Firma del Representante Legal (si se trata de una persona jurídica)
- e) Domicilio.
- f) Teléfono y correo electrónico
- g) Obligación que cauciona, es decir garantía de seriedad de la oferta.

Dicha garantía también podrá presentarse electrónicamente, de acuerdo a los plazos estipulados en el numeral 3 "Calendario de la Propuesta", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento.

Sin perjuicio de todo lo anterior, copia de la referida garantía y del respectivo oficio conductor fechado y timbrado deberá ser ingresada junto con los demás antecedentes a través del Portal.

### **FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN.**

En caso del o los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas admisibles, pero que no hayan sido adjudicadas, la garantía de seriedad de la oferta, debidamente endosada, estará disponible para su retiro en Tesorería Municipal, a contar de la notificación del decreto que aprueba el contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas. Procederá también la restitución una vez vencida el plazo de vigencia de las ofertas o sus prórrogas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes bases administrativas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira y el R.U.T. de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esta calidad).

En caso del o los oferentes cuyas ofertas no se ajusten al presupuesto disponible para el presente proceso de licitación, y que, en consecuencia, la Municipalidad lo haya declarado desierto, la garantía estará disponible para su retiro en Tesorería Municipal, a contar de la notificación del decreto que declare desierta la licitación, dentro de los días y horarios señalados en el párrafo anterior.

En caso del o los oferentes cuya oferta haya sido declarada inadmisibles, estará disponible para su retiro en tesorería Municipal, a contar de la notificación del decreto que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Respecto al oferente adjudicado la garantía le será devuelta, debidamente endosada, a partir de la fecha en que se encuentra totalmente tramitado el decreto que aprueba el Contrato y aceptada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los horarios, días y lugar indicados respecto de la devolución de la boleta de seriedad a los oferentes no adjudicados, previa presentación de los documentos indicados en el párrafo primero.

Para hacer efectiva la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Dirección que está a cargo del proceso licitatorio respectivo, que originó la caución, gestionará el Decreto que autorizará la devolución, el cual debe contener nombre y RUT del tomador, número y tipo de documento que se debe devolver, monto y finalidad de lo que se caucionó. Debiendo remitir el decreto que autoriza la devolución a la Dirección de Administración y finanzas, quien devolverá la garantía en tiempo y forma indicada en el párrafo N°1 del presente numeral.

### **COBRO DE GARANTÍA.**

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo, o no entrega los antecedentes dentro del plazo respectivo,
- c) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.
- d) Si el proponente no acepta o rechaza la orden de compra.

e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado o no se habilita en los casos en que se encuentre inscrito, pero no habilitado, dentro del plazo señalado en las presentes bases.

**CAUSAL DE INADMISIBILIDAD.**

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será declarada inadmisibile. En caso de que exista alguna contradicción en el documento según lo establecido en las bases de licitación la oferta será declarada inadmisibile.

**GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Tipo documento respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**BENEFICIARIO.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, RUT 69.253.300 -3.

**VIGENCIA.**

Deberá ser entregada al Municipio a más tardar, al momento de la firma del contrato. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato mas 180 días corridos adicionales.

**MONTO.**

8% (ocho por ciento) del valor del contrato.

**GLOSA**

Para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato licitación pública: "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393, DE LA COMUNA DE GUAITECAS", expresando claramente el número de ID de la licitación.

**PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.**

El instrumento físico (boleta de garantía) deberá ser ingresado en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas. En horario de atención, desde las 08:30 a 13:00 horas y desde 14:00 a 17:30 horas, o si se trata de un instrumento digital deberá ser ingresado al correo electrónico de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Guaitecas: partes@muniguaitecas.cl, con copia a mtroncoso@muniguaitecas.cl en las mismas condiciones ya señaladas respecto al día y hora. Los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocable.

La garantía debe presentarse junto con el respectivo oficio conductor en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- a) Propuesta Pública ID.
- b) Nombre de la Propuesta
- c) Nombre y Firma del Proponente.
- d) Nombre y Firma del Representante Legal (si se trata de una persona jurídica)

- e) Domicilio.
- f) Teléfono y correo electrónico
- g) Obligación que cauciona, es decir garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Dicha garantía también podrá presentarse electrónicamente, de acuerdo a los plazos estipulados en el numeral 3 "Calendario de la Propuesta", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento.

#### **FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN.**

La garantía será enviada a través de un memo a oficina de Tesorería, para que esta proceda a la entrega del documento de garantía al oferente siempre y cuando se encuentre ingresada la Garantía de Correcta Ejecución de Obras.

De existir modificaciones de contrato, que implique aumento de plazos o montos del contrato se deberá renovar la (s) garantía (s) de acuerdo con las nuevas condiciones.

#### **CAUSALES DE COBRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA**

- a) Cuando por causa imputable al respectivo adjudicatario se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo con informe precio de la Unidad Técnica del Municipio.
- c) Ordenes no cumplidas en el proceso de ejecución de obra, en caso reiterativo, incumplimiento a faltas graves en el desarrollo de la obra, de acuerdo con informe emitido por la Unidad Técnica de la Municipalidad.

#### **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA.**

Una vez las obras estén totalmente ejecutadas y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras el contratista deberá presentar esta garantía.

#### **BENEFICIARIO.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, RUT 69.253.300 -3.

#### **VIGENCIA.**

Deberá ser entregada al Municipio a más tardar al momento de la recepción de obra, el cual debe considerar con fecha de vencimiento al plazo contractual de 9 meses, desde la recepción provisoria sin observaciones.

#### **MONTO.**

8% (ocho por ciento) del valor del contrato.

#### **GLOSA**

Para garantizar la Correcta Ejecución de Obra para el contrato del proyecto:  
**"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO**

**EDUCACIONAL "ESCUELA DE REPOLLAL", RBD:8393, DE LA COMUNA DE GUAITECAS".**

**PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.**

El instrumento físico (boleta de garantía) deberá ser ingresado en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas. En horario de atención, desde las 08:30 a 13:00 horas y desde 14:00 a 17:30 horas, o si se trata de un instrumento digital deberá ser ingresado al correo electrónico de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Guaitecas: [partes@muniguaitecas.cl](mailto:partes@muniguaitecas.cl) , con copia a [mtroncoso@muniguaitecas.cl](mailto:mtroncoso@muniguaitecas.cl) en las mismas condiciones ya señaladas respecto al día y hora. Los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocable.

La garantía debe presentarse junto con el respectivo oficio conductor en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- a) Propuesta Pública ID.
- b) Nombre de la Propuesta
- c) Nombre y Firma del Proponente.
- d) Nombre y Firma del Representante Legal (si se trata de una persona jurídica)
- e) Domicilio.
- f) Teléfono y correo electrónico
- g) Obligación que cauciona, es decir garantía de Correcta Ejecución de Obra.

Dicha garantía también podrá presentarse electrónicamente, de acuerdo con los plazos estipulados en el numeral 3 "Calendario de la Propuesta", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento.

**FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN.**

Los documentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocables. Será devuelta mediante solicitud de parte del contratista. Este último documento será enviado a través de memo a la Oficina de Tesorería para que proceda a la entrega del documento de garantía del oferente, siempre y cuando se encuentre la recepción definitiva de la obra, aprobado por decreto, este último debe ser realizado por la unidad técnica de SECPLAN.

**CAUSALES DE COBRO DE GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA**

- a) Cuando por causa imputable al respectivo adjudicatario se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo con informe precio de la Unidad Técnica del Municipio.
- c) Ordenes no cumplidas en el proceso de ejecución de obra, en caso reiterativo, incumplimiento a faltas graves en el desarrollo de la obra, de acuerdo con informe emitido por la Unidad Técnica de la Municipalidad.

## 25. INICIO OBRA

El inicio de la obra para los efectos de plazo es a partir de la entrega de terreno, según las Bases Administrativas Generales y Especiales. En una posible modificación en tiempos en relación al inicio de obras, ésta debe quedar claro en la modificación de carta Gantt, previamente autorizado y aprobado por la unidad técnica de Secplan de la Municipalidad de las Guaitecas.:

### 25.1.- INSPECCIÓN TÉCNICO DE OBRAS

De acuerdo a la Ley N°20.703, y el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el inspector Técnico de obras (ITO) será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicable en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades, incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

La inspección técnica de la obra estará a cargo de profesional designado por director SECPLAN, profesional dependiente de la misma dirección, quien representara al mandante en la ejecución de la obra será representada ante el contratista por la inspección técnico de obras (I.T.O), quien realizara una inspección diaria de la misma y deberá, entre otras funciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases administrativas Generales, Especiales, especificaciones técnicas, entre otros antecedentes.
- b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de las misma, la calidad de los suministros u otros aspectos;
- c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto;
- d) Requerir el cumplimiento de medida de seguridad.
- e) Controlar el cumplimiento de las normas laborales;
- f) Controlar el correcto cumplimiento de la programación de las obras del proyecto;
- g) Informar al mandante a través de la unidad técnica acerca del cumplimiento del contrato.

La inspección técnica de obras debe verificar y solicitar el "libro de obras", con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el contratista y estará a cargo del jefe de obra y/o residente a disposición de la Inspección técnico de obras.

El libro de obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras.
- b) De las ordenes que dentro de los términos de contrato se impartan al contratista.

- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exija la Unidad técnica.
- f) De las observaciones que pudieren estampar los arquitectos y proyectista de la obra.
- g) De las situaciones que puedan ameritar la imposición de multas, y de las multas ya cursadas.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obras, por el contratista y/o la unidad técnica, u otros servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

## 26. - DOCUMENTOS ADJUNTOS

Formarán parte para la Obra las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Generales, Las Especificaciones Técnicas, Planos y los formularios de postulación, que no podrán ser modificados. De ser así, quedaran automáticamente fuera de la licitación.

## 27. - DE LAS APROBACIONES Y PERMISOS Y OTROS

Sera responsabilidad del contratista asumir todos los costos adicionales que pudiera generar la Ejecución de las obras, ejemplo **permisos de edificación, la cancelación de la energía eléctrica, agua potable y gastos por conceptos de permisos.**

El letrero de obra ubicado en un punto visible y cuyas características según indicadas por la ITO, el que deberá indicar al menos el nombre del proyecto, Monto, financiamiento, nombre de la empresa, ejecutora, etc, según modelo y especificaciones técnicas del letrero adjuntos a las presentes bases.

El letrero deberá ser mantenido en perfectas condiciones hasta la recepción provisoria sin observaciones.

Una vez obtenida la recepción provisoria de obras, el contratista deberá retirar a su costo, el letrero de obras.

El contratista adjudicado tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de acta entrega de terreno, para la instalación del letrero de obras, también para modificarlo o reemplazarlo.

Se incluye además formato tipo de letrero a colocar, cuyo costo será también a cargo del contratista, con las siguientes características:

- Letrero de obra 2x1 Metros, en forma vertical.
- Fotografía del sector a intervenir.

Gráfica impresa digital en Tela PVC, tinta solventada filtro UV.  
Terminación: Objetillos para anclaje en estructura de madera.  
Tela sobrepuesta o estructura amarrada por atrás a estructura

El contratista deberá tener presente todas las normas vigentes para la Ejecución de este tipo de Obras y cumplirlas a cabalidad.

## **28. -MULTAS**

Por incumplimiento de plazos, el contratista quedará constituido en mora del cumplimiento de sus obligaciones, solo por superar el o los plazos totales o parciales estipulada en estas Bases, sin necesidad de requerimiento, intimación o notificación alguna. Este plazo no podrá exceder el 10% del plazo contractual del contrato, después de este hecho el contrato podrá ser liquidado.

Las multas por incumplimiento de plazos y sus montos serán las siguientes:

- a) Atrasos en entrega de las obras: Por el incumplimiento de entrega y termino de la obra en el plazo ofrecido, se establece una multa por día de atraso de 1 UTM.
- b) Atrasos en entregas parciales: Sin perjuicio de lo anterior, el Inspector Técnico de Obras, podrá aplicar una multa diaria, si el Contratista no cumple con los plazos parciales definitivos establecidos por la Constructora en su programación. La multa se aplicará por cada día de atraso y será de 1 UTM.

Por incumplimiento de instrucciones del I.T.O

Se aplicará multas inmediatas y sin apelación, por un monto equivalente al 25% de una UTM, por cada vez que suceda en los siguientes casos:

- a) Ignorar las indicaciones de inspector Técnico de obras, impartidas a través del libro de obra o informe.
- b) Atraso de la iniciación de los trabajos encomendados por el Inspector técnico de obras.
- c) Ausencia o insuficiencia de la infraestructura, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del trabajo, dado la insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- d) Comportamiento inadecuado con el Inspectores de Obra y con la comunidad en general.
- e) No utilización de los implementos de seguridad durante las faenas

La Unidad Técnica podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo con las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con los documentos de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aun quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuasen los descuentos no correspondiere al final y el monto de las multas fuere superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente a la Municipalidad que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos. La Municipalidad evaluará las antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

## **29. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **29.1.- DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES.**

El Municipio se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con la calidad técnica solicitada y ofertada, debiendo el adjudicatario reemplazarlos a su costa.

Corresponderá a la Empresa Constructora o Contratista lo siguiente:

- Dar Fiel y Oportuno Cumplimiento al Contrato.
- Ejecutar las obras conforme a las presentes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales, Planimetrías de Arquitectura y Estructura, a las Especificaciones Técnicas y Normas Legales Vigentes aplicables.
- Cumplir los plazos establecidos en el contrato y dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.
- La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de avance de las instalaciones.

### **29.2. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL PRESUPUESTO.**

- Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.

- El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- Será obligación de la Empresa Constructora o Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato
- d. Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra
- e. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O en cuanto a las especificaciones técnicas y bases administrativas y otros aspectos de ámbito del proyecto.
- f. Será también obligación de la Empresa Constructora o Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- g. Corresponderá también a la Empresa Constructora o Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- h. La Empresa Constructora o Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
- i. Será de cargo exclusivo de la Empresa Constructora o Contratista los accidentes, incendios o cualquier otro siniestro atribuible a su responsabilidad, que deteriore o destruya los elementos, materiales de la obra u ocasione pérdida de materiales y pérdidas en el resto de las edificaciones existentes.
- j. La Empresa Constructora o Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y provisionales con sus trabajadores y aquellas que sean subcontratados, si es del caso.
- k. En el evento de existir alguna desvinculación de trabajadores de la respectiva faena contratado por el contratista, solo se cursarán los pagos a los contratistas, si se acompañan, en las respectivas solicitudes, copia de los finiquitos de los trabajadores que dejaron de prestar servicio.

En caso de que, por causa no imputable al empleador contratista, no pudiere obtener la firma del trabajador desvinculado para suscribir el finiquito, deberá

acreditar tal circunstancia, mediante documento auténtico emanado de la autoridad competente.

### 29.3. - CONDICIONES LABORALES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la unidad técnica, sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones que de igual tipo o clase tengan los subcontratistas con sus trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del código del Trabajo.

Esta obligación de informar deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones provisionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, tanto respecto de los trabajadores del contratista, como también se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengas los subcontratistas con sus trabajadores.

*En caso de que la empresa contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pagos producto del contrato deberán ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El mandante y/o pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a dar por terminado, inmediatamente, sin forma de juicio, el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista referido no podrá participar.*

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

La I.T.O. tendrá la facultad de detener la obra que el contratista este ejecutando, respecto al tipo de accidente de trabajo, que tenga su personal en faena, para regularizar de mejor manera la prevención que el contratista deba tomar, sin alterar la duración del contrato.

El contratista deberá informar mensualmente y mientras dura la obra y/o servicio adjudicado, a la unidad técnica, sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones que de igual tipo o clase tengan los subcontratistas con sus trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del código del trabajo.

Esta obligación de informar deberá ser acreditada, respecto a las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva inspección del trabajo y en cuanto al cumplimiento

#### 29.4. - DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinario o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitiva.

#### 29.5. - DE LOS SEGUROS

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisoria sin observaciones. En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, los mismos serán de cargo único y exclusivo del Contratista.

#### 29.6. - OBLIGACIONES LEGALES

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

#### 29.7. - ELEMENTOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

#### 29.8. - MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN

Antes de ser usados y/o empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O y/o al A.T.O, para que, en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el

hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

#### 29.9. - MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta Gantt). También podrá modificarse este programa, a solicitud del contratista, cuando su petición se fundamenta en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Unidad Técnica. Si la modificación implica un aumento de plazo deberá ser autorizada por el Mandante.

### 30. - RESOLUCIÓN DE DIFICULTADES, DIFERENCIAS, RECLAMOS Y CONTROVERSIAS

Las partes convendrán en que cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, práctica o incumplimiento del Contrato, validez o resolución de este o por cualquiera otra causa relacionada con él, deberá ser resuelta de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo, la controversia se someterá a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia que correspondieren.

### 31. - RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de las obras a la inspección técnica de la obra, la solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Guatecas con los documentos requeridos. La solicitud de la recepción provisoria de obras generada por el contratista a cargo del proyecto será válida, solo si incluye lo siguiente antecedentes:

1. Se realizará el proceso de dictaminar la comisión de recepción provisoria, mediante decreto exento, nombrando a un mínimo de 3 funcionarios con responsabilidad administrativa.
2. Una vez tramitado el proceso, señalando de ello en el decreto respectivo, se informará el día y horario que la comisión debe asistir a obras, junto al inspector técnico de obra y el contratista, el cual deben confeccionar acta de recepción provisoria con sus posibles observaciones o aceptación de los trabajos ejecutados.

3. Una vez realizado el acta respectiva, la unidad de SECPLAN confeccionara decreto exento aprobatorio del acta.

*Se procederá a cancelar el último estado de pago siempre y cuando la recepción provisoria se encuentre sin observaciones, adjuntando además documentación que evidencia que el contratista no tiene deudas pendientes por conceptos de consumo de agua potable, alcantarillado y electricidad, ya sea, en sus instalaciones de faena externas, como en lo que respecta a empalmes provisorios y cualquier otro consumo en las instalaciones del proyecto.*

*Certificado de la asistencia técnica que los trabajos se encuentran terminados al 100%.*

### 32. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará la recepción definitiva de obras cumplido los meses de garantía estipulados en las presentes bases administrativas especiales, el cual será nombrada mediante decreto exento una comisión, el cual acudirán a terreno y posteriormente se realizará acta de recepción definitiva aprobada con decreto respectivo. Una vez tramitada la recepción definitiva, se procederá a la entrega de la garantía correspondiente al contratista.

### 33. - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La vinculación contractual será hasta la liquidación definitiva de éste, la cual procederá luego de efectuada la recepción definitiva, sin observaciones por parte de la Unidad Técnica, mediante acto formal de esta última, que deberá suscribir el contratista, y aprobado por resolución administrativa, con la finalidad de formalizar la terminación del vínculo contractual y, en su caso, efectuar los correspondientes ajustes de cuentas, multas, saldos y demás aspectos que resulten pertinentes.



**MAURICIO TRONCOSO GONZALEZ**  
**DIRECTOR SECPLAN**  
**MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**